

Convenio para la operación, administración y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Rioverde y Ciudad Fernández, que celebran el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Representado en este acto por el **C.P. Gildardo Moreno Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará **SASAR**; el Organismo Paramunicipal de Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, representado en este acto por el **Ing. José Eduardo Guerrero Nolasco**, en su carácter de director general, a quien en lo sucesivo se le denominará **SEPAPAR**; el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., representado por el **C. José Gustavo Jasso Navarro**, en su carácter de director general, a quien en lo sucesivo se le denominará **OOSAPA**; convenio que llevan a cabo al tenor de las siguientes definiciones, objeto, declaraciones y cláusulas:

DEFINICIONES:

Para efectos del presente **CONVENIO** se entenderá como:

1. **CONVENIO:** El presente Instrumento
2. **LAS PARTES: SASAR, OOSAPA Y SEPAPAR**
3. **PLANTA DE TRATAMIENTO:** La planta de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Rioverde y Ciudad Fernández, que se encuentra ubicada en el municipio de Rioverde, S.L.P. y está compuesta de: emisor por gravedad, estructura controladora, estructura de cruce sobre el Rio Verde, cárcamo de bombeo, caseta de operación, línea presurizada, lagunas de estabilización, emisor por gravedad a canal y demás componentes que integran el sistema de saneamiento.

OBJETO:

ÚNICO: La coordinación y colaboración entre **las partes**, por medio de este **CONVENIO** para establecer y obligarse a cumplir lo estipulado en el, con el objetivo de:

- a) Responder de manera solidaria por los trabajos ejecutados en la **planta de tratamiento**, desde la formulación del proyecto ejecutivo, y durante los trabajos de construcción y puesta en marcha de la citada planta.
- b) Solventar los gastos, costos e inversiones en la operación y mantenimiento de la **planta de tratamiento**, lo cual redundará en brindar una prestación eficiente de este servicio público a la zona conurbada de la cabecera municipal de Ciudad Fernández S.L.P., Rioverde, S.L.P., incluyendo la localidad El Refugio en Ciudad Fernández.

DECLARACIONES

PRIMERA: SASAR declara que es un Organismo Público Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la de administrar los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, dentro del territorio de la cabecera Municipal de Rioverde, S. L .P., que ejercerá sus funciones por conducto de una Junta de Gobierno y Un Director General y señala como domicilio para los efectos de este **CONVENIO** el ubicado en Calle Centenario No. 226 en esta ciudad de Rioverde S.L.P.

Ing. Eduardo Guerrero Nolasco

SEGUNDA: SEPAPAR declara que es un Organismo Público Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la de administrar los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, en la localidad de El Refugio Cd. Fernández, S. L .P. que ejercerá sus funciones por conducto de una Junta de Gobierno y Un Director General y señala como domicilio para los efectos de este **CONVENIO** el ubicado en Calle Centenario esq. Jiménez S/N, en la comunidad de El Refugio Cd. Fernández, S.L.P.

TERCERA: OOSAPA declara que es un Organismo Público Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la de administrar los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, dentro del territorio del municipio de Cd. Fernández, S. L .P. que ejercerá sus funciones por conducto de una Junta de Gobierno y Un Director General y señala como domicilio para los efectos de este **CONVENIO** el ubicado en Calle Teponahuaztle No. 235, Col.Loma Bonita, de Cd. Fernández, S.L.P.

DECLARAN LAS PARTES

PRIMERA: LAS PARTES declaran que cuentan con las facultades para suscribirse y obligarse al presente **CONVENIO** de acuerdo a las atribuciones que les otorgan la Ley de Aguas para el Estado, según Decreto 476 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 12 Enero del 2006 y los decretos de creación y reglamento interior de cada uno.

SEGUNDA: LAS PARTES declaran que son responsables solidarios de cada uno de los actos relacionados con la construcción de los trabajos ejecutados en la **planta de tratamiento**, que comprende desde la formulación del proyecto ejecutivo, y durante los trabajos de construcción y puesta en marcha de la citada planta; así como el mantenimiento de la **planta de tratamiento**, otorgando a **SASAR** las facultades y atribuciones necesarias para hacer cumplir lo estipulado en el presente **CONVENIO**, y señalan como domicilio para llevar a efecto el objeto del presente el ubicado en Calle Centenario No. 226 en la ciudad de Rioverde, S. L .P.

TERCERA: LAS PARTES declaran que a fin de buscar una solución, en relación a la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales a la población en general, están dispuestos a celebrar el presente **CONVENIO**, en el cual no media vicio de voluntad, dolo ó mala fe.

Expuesto lo anterior, y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

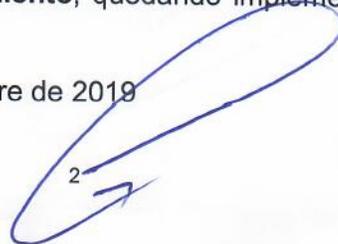
CLÁUSULAS

PRIMERA: Será el **SASAR** quien deba coordinar para que **LAS PARTES** coadyuven en lo conducente para el mejor cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**. Lo anterior no exime a cada Organismo de las obligaciones aquí contraídas, pues cada uno de ellos será responsable solidario de cada uno de los actos relacionados con los trabajos de construcción y mantenimiento de la **planta de tratamiento**.

SEGUNDA: LAS PARTES están de acuerdo y aceptan reunirse trimestralmente, con el propósito de comparar los gastos, costos e inversiones, que cada Organismo efectúe por mantenimiento de la **planta de tratamiento**, quedando implementadas estas sesiones en las siguientes fechas:

1. 22 de Octubre de 2019



2. 



Jan Huelsta Jan

Jose Leonardo Guerrero Abasco

2. 21 de Enero de 2020

De cada reunión se elaborará un acta de trabajo, donde consten los acuerdos y resoluciones que de común acuerdo tomen **LAS PARTES**.

TERCERA: LAS PARTES están de acuerdo y aceptan que los gastos, costos e inversiones que se realicen con motivo de la operación y mantenimiento de la **planta de tratamiento**, se repartirán en forma tripartita entre los tres Organismos Operadores de Agua Potable, quedando establecido de la siguiente forma:

- **SASAR:** 65% (sesenta y cinco por ciento del total de gastos, costos e inversión)
- **OOSAPA:** 17.50% (diecisiete punto cinco por ciento del total de gastos, costos e inversión)
- **SEPAPAR:** 17.50% (diecisiete punto cinco por ciento del total de gastos, costos e inversión).

CUARTA: LAS PARTES están de acuerdo y aceptan que los gastos, costos e inversiones que se realicen que, con motivo de la construcción, operación y mantenimiento de la **planta de tratamiento**, se pagaran en tiempo, por lo que se establecerá un programa de los mismos. Lo anterior con el propósito de evitar recargos, multas, etc.

QUINTA: Para efectos del pago del servicio, **SASAR** emitirá las facturas a nombre de la razón social de cada Organismo, mismos que deberán ser pagados oportunamente.

SEXTA: Este **CONVENIO** será modificado a petición de **LAS PARTES** cuando lo consideren pertinente, apegado a la Ley de Aguas para el Estado.

SÉPTIMA: Como **LAS PARTES** reconocen que el presente **CONVENIO** es de apoyo mutuo consideran no ser necesario someterlo a ningún tribunal.

OCTAVA: Cualquier controversia no contemplada en este **CONVENIO**, las partes se apegarán a lo dispuesto por la Ley de Aguas para el Estado.

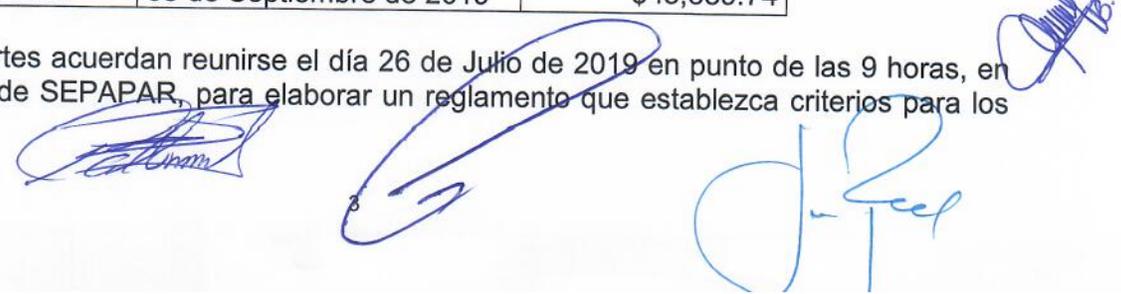
El presente **CONVENIO** consta de cuatro fojas, y un anexo, donde se describe el total de los gastos de cada organismo, así como el monto total a pagar por parte de cada Organismo Operador OOSAPA y SEPAPAR, según reunión de trabajo del día 23 de Julio del presente, saldos que comprenden el segundo trimestre de 2019, quedando de la siguiente manera: **OOSAPA \$ \$112,384.71 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), SEPAPAR \$ \$93,539.74 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.).**

NOVENA: De igual manera se define la calendarización de las fechas de pago, establecidas como sigue:

ORGANISMO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
O.O.S.A.P.A.	24 de Julio de 2019	\$112,384.71
SEPAPAR	22 de Agosto de 2019	\$50,000.00
SEPAPAR	05 de Septiembre de 2019	\$43,539.74

DÉCIMA: Las partes acuerdan reunirse el día 26 de Julio de 2019 en punto de las 9 horas, en las instalaciones de SEPAPAR, para elaborar un reglamento que establezca criterios para los

San Andrés Bello
San Andrés Bello



gastos relativos al mantenimiento y operación de la PTAR. Dicho reglamento deberá concluirse antes de la reunión programada para la revisión de los gastos del tercer trimestre del ejercicio 2019.

OOSAPA afirma que considera que se incumplió por parte de SASAR el convenio del día 09 de Julio del presente, respecto del punto VII que establece que se extraerá una muestra del agua residual de los colectores.

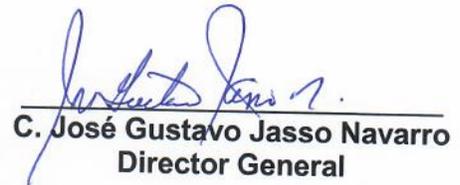
Una vez leído y debidamente enteradas las partes de los alcances y contenido legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Rioverde, S.L.P. el día 23 de Julio de 2019.

SASAR



C.P. Gildardo Moreno Hernández
Director General

OOSAPA



C. José Gustavo Jasso Navarro
Director General

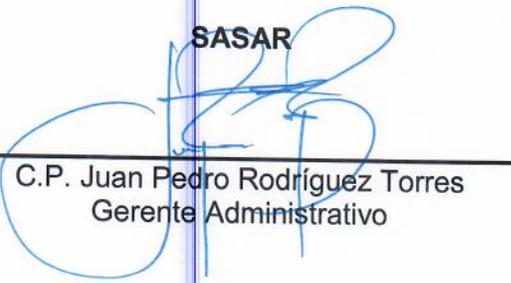
SEPAPAR



Ing. José Eduardo Guerrero Nolasco
Director General

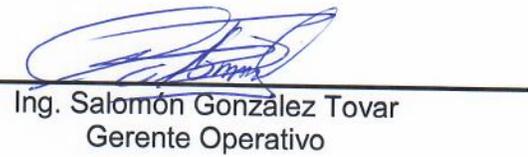
TESTIGOS

SASAR



C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres
Gerente Administrativo

OOSAPA



Ing. Salomón González Tovar
Gerente Operativo

SEPAPAR



Ing. F. Anahí Montoya Balderas
Gerente Operativo

ANEXO: COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LAS PARTES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GUERRERO
NOLASCO
JOSE EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO
28/11/1990

SEXO: H

DOMICILIO
C PORFIRIO DIAZ 603
BARR PRIMERO EL REFUGIO 79660
CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

CLAVE DE ELECTOR GRNLED90112824H100

CURP GUNE901128HSPRLD08

AÑO DE REGISTRO 2008 01

ESTADO 24 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 0227

LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

INE



EDUARDO NOLASCO

EDUARDO NOLASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1827235213<<0227082510734
9011285H2812313MEX<01<<18487<8
GUERRERO<NOLASCO<<JOSE<EDUARDO

Jose Eduardo Nolasco

Jose Eduardo Guerrero Nolasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RODRIGUEZ
 TORRES
 JUAN PEDRO

FECHA DE NACIMIENTO
 13/03/1991

SEXO: H

DOMICILIO
 C HACIENDA DEL JABALI 127
 FRACC DR GABRIEL MARTINEZ 79613
 RIOVERDE, S.L.P.

CLAVE DE ELECTOR RDTRJN91031324H100

CURP ROTJ910313HSPDRN06 AÑO DE REGISTRO 2009 02

ESTADO 24 MUNICIPIO 024 SECCION 0655

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1680425769<<0655083236606
 9103133H2712310MEX<02<<04753<5
 RODRIGUEZ<TORRES<<JUAN<PEDRO<<

Juan Pedro Torres

Jose Manuel Guerrero Nolasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MORENO
HERNÁNDEZ
GILDARDO
DOMICILIO
BARR TERCERO EL REFUGIO 79860
CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
CLAVE DE ELECTOR MRHRGL69030924H100
CURP MOHG690309HSPRR002 AÑO DE REGISTRO 1991.02
ESTADO 24 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 0232
LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
09/03/1969
SEXO H

For Gildardo fern

ASOCIACIONES FEDERALES SECCIONES Y EXTENSIONES




INE

ED0001

EDMUNDO JUDRO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

for Edmund Guzman Abrego

IDMEX1822025602<<0232005598572
6903099H2812313MEX<02<<17853<8
MORENO<HERNANDEZ<<GILDARDO<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JASSO
NAVARRO
JOSE GUSTAVO
 DOMICILIO
PRIV DE ECUADOR 116
FRACC INFONAVIT CASA BLANCA 78650
CIUDAD FERNANDEZ ,S.L.P.
 FOLIO 0000042070007 AÑO DE REGISTRO 1091 03
 CLAVE DE ELECTOR JSNVGS58041724H200
 CURP JANG580417HSPSVS04
 ESTADO 24 MUNICIPIO 011
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0225
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 52
 SEXO H



Jose Gustavo Navarro

FIRMA



406968E05220

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Jose Gustavo Navarro

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Jose Gustavo Navarro
Jose Gustavo Navarro



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MONTAÑA
BALDERAS
FELICITAS ANAHI
DOMICILIO
C ADOLFO RUIZ CORTINEZ 107
FRACC SAN JOSE 79610
RIOVERDE, S.L.P.

FECHA DE NACIMIENTO
16/06/1991
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR MNBFL91061624M600
CURP MOBF910616MSPNLL02 AÑO DE REGISTRO 2010 01
ESTADO 24 MUNICIPIO 024 SECCIÓN 0641
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

Barcode and QR code area with a signature strip and the INE logo.

IDMEX1504497480<<0641086033534
9106167M2612317MEX<01<<15300<5
MONTAÑA<BALDERAS<<FELICITAS<AN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jose Eduardo Llanos Nolasco